



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 786
RADICADO	05 001 31 10 012 2021 0053100
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
REFERENCIA	REQUIERE PAGADOR

Teniendo en cuenta que, revisado el expediente, se desprende que el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, no ha dado respuesta al requerimiento elevado por el despacho, se requiere a **dicha dependencia**, a fin de que se sirva informar en el término de 20 días, los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a lo solicitado por este despacho mediante oficio No 766 del 20 de septiembre de 2022, el que les fuera remitido por correo electrónico de la misma fecha y año.

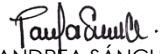
Se le advierte de las sanciones contenidas en el artículo 44 del CGP.

Ahora, como la información requerida es de suma importancia para resolver el incidente sancionatorio, considera esta funcionaria procedente aplazar la diligencia señalada en este asunto **hasta tanto se tenga la información completa.**

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.195 fijados hoy 17 de noviembre de **2022** a
las 8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

María Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e5bc70014f800cdf845197131d9a8674499a1d532b50358993f2a46623fe34**

Documento generado en 16/11/2022 02:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>